

RESOLUCIÓN GDC N° 1115/2024 – (Pág. 1/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. CON RUC 80066451-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REFACCIÓN DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA” ID N° 454.730, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 918/2024 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -

Areguá, 25 de octubre de 2024.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 328/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DE EVALUACIÓN N° 29/2024, que recomienda la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) “Refacción del CEDM Dr. Eligio Ayala de la Ciudad de Fernando de la Mora” ID N° 454.730, a la firma oferente AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. con RUC 80066451-5; y, -----

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 918/2024 del 16 de septiembre de 2024 se dispuso el inicio de la Contratación Vía Licitación de Menor Cuantía (MCN) “Refacción del CEDM Dr. Eligio Ayala de la Ciudad de Fernando de la Mora” ID N° 454.730 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -----

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de octubre de 2024, correspondiente al llamado a licitación con ID 454.730, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes: -----

OFERENTES	RUC
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.	80066451-5
ISIDORO LEZCANO MAIDANA	2930901-8

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante la Resolución GDC N° 936/2024 del 18 de septiembre de 2024, ha emitido el Informe de Evaluación N° 25/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: “10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL ID N°454730 “REFACCION DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”, a la firma AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. RUC N° 80066451-5, por el Monto de Gs 529.027.307 (guaraníes quinientos veintinueve millones veintisiete mil trescientos siete), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados: -----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72103003-001	Demolición de mampostería de 0,15	m2	95	34.667	3.293.365
2	72103003-001	Demolición de piso	m2	49	33.333	1.633.317
3	72103003-001	Demolición de escenario existente	m2	51	32.267	1.645.617
4	72131601-012	Pintura para piso	m2	75	58.333	4.374.975
5	72131601-005	Mampostería de elevación 0,15m	m2	85	102.000	8.670.000
6	72131601-004	Pilares de HªA° en PA	ml	15	1.350.000	20.250.000
7	72131601-004	Vigas, encadenado superior de HªA°	ml	20	1.350.000	27.000.000
8	72131601-012	Limpieza de ladrillo visto para pintura	m2	760	43.367	32.958.920
9	72131601-012	Pintura Patinal D para exterior	m2	760	55.100	41.876.000
10	72131601-012	Pintura al látex interior	m2	1075	44.233	47.550.475
11	72131601-009	Regularización de carpeta alisada	m2	200	47.333	9.466.600
12	72131601-009	Piso de porcelanato brillante	m2	437	173.333	75.746.521
13	72101607-005	Zócalo de porcelanato brillante	ml	297	60.754	18.043.938
14	31162307-001	Tabique de mamparas tipo Durlack, con enduido y pintura	m2	250	193.466	48.366.500
15	72131601-010	Provisión y colocación de puertas de madera 0,80m, 0,90m, 1,00m incluye marco, contra marco y cerradura	unidad	10	913.333	9.133.330



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. CON RUC 80066451-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REFACCIÓN DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA” ID N° 454.730, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 918/2024 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -

16	72101601-001	Readequación de estructuras de techo con chapa metálica de 30mm, incluye canaleta	m2	256	266.667	68.266.752
17	72131601-002	Tratamiento de junta, con capa de aislante térmico	ml	20	160.000	3.200.000
18	72101603-001	Bajadas PVC, caños de 150mm	ml	37	75.000	2.775.000
19	72101607-007	Envarillado y colocación de tela metálicas en paredes con fisura	ml	58	61.333	3.557.314
20	72102201-9998	Readequación de sistema eléctrico adosado con caños de electroductos antillama, incluye cableado de 2mm, 4mm, 6mm	ml	450	38.333	17.249.850
21	72102201-9998	Artefacto de iluminación de adosar tipo led	unidad	60	171.384	10.283.040
22	72102201-003	Colocación de tomas externas	unidad	50	144.947	7.247.350
23	72102201-9998	Colocación de llaves de luz	unidad	20	122.416	2.448.320
24	72102201-003	Tablero seccional, incluye llaves y colocación del sistema para la readecuación	unidad	3	939.236	2.817.708
25	72102209-9995	Registros pluviales de mampostería con tapa de HºAº	unidad	6	338.862	2.033.172
26	72101510-005	Cañería de desagua pluvial de 100mm	ml	40	72.671	2.906.840
27	72102602-004	Cambio de vidrio existente	m2	15	287.904	4.318.560
28	72102602-004	Colocación de ventanas cristal translucido con perfilería	m2	12	893.333	10.719.996
29	72131601-007	Colocación de chapa desplegada en aberturas	m2	6	199.526	1.197.156
30	72131601-007	Chapa termoacústica	m2	85	436.667	37.116.695
31	72131601-007	Estructura metálica para colocación de chapa termoacústica	m2	10	173.333	1.733.330
32	72131601-011	Limpieza y mantenimiento de cámara séptica	unidad	2	573.333	1.146.666
Total:						529.027.307

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: "...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Señor



RESOLUCIÓN GDC N° 1115/2024 – (Pág. 3/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. CON RUC 80066451-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REFACCIÓN DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA” ID N° 454.730, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 918/2024 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -

Areguá, 25 de octubre de 2024.

Saúl Arturo García, con C.I. N° 2.926.078, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/24 Art. 102 Designación del administrador de contrato.”. -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”. -----

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: Designación del administrador de contrato. “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”. -----

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”. -----

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe Comité de Evaluación N° 29/2024 del 17 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, mediante el cual recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REFACCIÓN DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA” – ID N° 454.730; por los argumentos expuestos en el mismo. -----

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REFACCIÓN DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA” – ID N° 454.730, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 918/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, a la firma oferente AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. con RUC 80066451-5, por un monto total de Gs. 529.027.307 (Guaraníes quinientos veintinueve millones, veintisiete mil, trescientos siete); conforme las recomendaciones



RESOLUCIÓN GDC N° 1115/2024 – (Pág. 4/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. CON RUC 80066451-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REFACCIÓN DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA” ID N° 454.730, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 918/2024 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -

Areguá, 25 de octubre de 2024.

manifestadas en el Informe de Evaluación N° 29/2024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, acorde al siguiente cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72103003-001	Demolición de mampostería de 0,15	m2	95	34.667	3.293.365
2	72103003-001	Demolición de piso	m2	49	33.333	1.633.317
3	72103003-001	Demolición de escenario existente	m2	51	32.267	1.645.617
4	72131601-012	Pintura para piso	m2	75	58.333	4.374.975
5	72131601-005	Mampostería de elevación 0,15m	m2	85	102.000	8.670.000
6	72131601-004	Pilares de HºAº en PA	ml	15	1.350.000	20.250.000
7	72131601-004	Vigas, encadenado superior de HºAº	ml	20	1.350.000	27.000.000
8	72131601-012	Limpieza de ladrillo visto para pintura	m2	760	43.367	32.958.920
9	72131601-012	Pintura Patinal D para exterior	m2	760	55.100	41.876.000
10	72131601-012	Pintura al látex interior	m2	1075	44.233	47.550.475
11	72131601-009	Regularización de carpeta alisada	m2	200	47.333	9.466.600
12	72131601-009	Piso de porcelanato brillante	m2	437	173.333	75.746.521
13	72101607-005	Zócalo de porcelanato brillante	ml	297	60.754	18.043.938
14	31162307-001	Tabique de mamparas tipo Durlock, con enduido y pintura	m2	250	193.466	48.366.500
15	72131601-010	Provisión y colocación de puertas de madera 0,80m, 0,90m, 1,00m incluye marco, contra marco y cerradura	unidad	10	913.333	9.133.330
16	72101601-001	Readecuación de estructuras de techo con chapa metálica de 30mm, incluye canaleta	m2	256	266.667	68.266.752
17	72131601-002	Tratamiento de junta, con capa de aislante térmico	ml	20	160.000	3.200.000
18	72101603-001	Bajadas PVC, caños de 150mm	ml	37	75.000	2.775.000
19	72101607-007	Envarillado y colocación de tela metálicas en paredes con fisura	ml	58	61.333	3.557.314
20	72102201-9998	Readecuación de sistema eléctrico adosado con caños de electroductos antillama, incluye cableado de 2mm, 4mm, 6mm	ml	450	38.333	17.249.850
21	72102201-9998	Artefacto de iluminación de adosar tipo led	unidad	60	171.384	10.283.040
22	72102201-003	Colocación de tomas externas	unidad	50	144.947	7.247.350
23	72102201-9998	Colocación de llaves de luz	unidad	20	122.416	2.448.320
24	72102201-003	Tablero seccional, incluye llaves y colocación del sistema para la readecuación	unidad	3	939.236	2.817.708
25	72102209-9995	Registros pluviales de mampostería con tapa de HºAº	unidad	6	338.862	2.033.172
26	72101510-005	Cañería de desagua pluvial de 100mm	ml	40	72.671	2.906.840
27	72102602-004	Cambio de vidrio existente	m2	15	287.904	4.318.560
28	72102602-004	Colocación de ventanas cristal translucido con perfilera	m2	12	893.333	10.719.996
29	72131601-007	Colocación de chapa desplegada en aberturas	m2	6	199.526	1.197.156
30	72131601-007	Chapa termoacústica	m2	85	436.667	37.116.695
31	72131601-007	Estructura metálica para colocación de chapa termoacústica	m2	10	173.333	1.733.330
32	72131601-011	Limpieza y mantenimiento de cámara séptica	unidad	2	573.333	1.146.666
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS SIETE. -						529.027.307

ARTÍCULO 3º: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. -----

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.





Gobernación del Departamento CENTRAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC N° 1115/2024 – (Pág. 5/5)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. CON RUC 80066451-5, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “REFACCIÓN DEL CEDM DR. ELIGIO AYALA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA” ID N° 454.730, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 918/2024 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -

Areguá, 25 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario Sr. SAÚL ARTURO GARCÍA ORTIZ, con C.I. N° 2.926.078, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato. -----

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

REM/AAA/aa